



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Alcaldía solicita se actualice la numeración de la calle denominada Jacaranda de este municipio, debido a la necesidad de identificar los tramos existentes en el límite municipal entre las localidades de Ugena y Cubas de la Sagra, dada la falta de numeración lineal existente en dicha vía, y de la forma que a continuación se detalla:

Numeración anterior	Numeración Asignada
Calle Jacaranda, 72-A	1
Calle Jacaranda, 71	3
Calle Jacaranda, 70	5
Calle Jacaranda, 69-B	7
Calle Jacaranda, 69-A	9
Calle Jacaranda, 68-B	11
Calle Jacaranda, 68-A	13
Calle Jacaranda, 67	15
Calle Jacaranda, 77-A	2
Calle Jacaranda, 76	4
Calle Jacaranda, 75-C	6
Calle Jacaranda, 75-B	8
Calle Jacaranda, 75-A	10
Calle Jacaranda, 74-C	C/ Kaki, 74
Calle Jacaranda, 74-B	12
Calle Jacaranda, 74-A	14

En la resolución de 9 de abril de 1997, relativa a las Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal, se recoge una serie de criterios a tener en cuenta en la numeración de los edificios.

Tratándose de un expediente de renumeración, se abre un plazo de veinte días de información pública, sin perjuicio de notificar, a los interesados conocidos, durante el cual, puedan examinar el expediente, a fin de exponer cuantas observaciones, alegaciones y aportar cuantas justificaciones y documentos entienda pertinentes, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informadas las reclamaciones que se presenten, se procederá a la aprobación de las mismas.

Ugena 30 de septiembre de 2015,-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.- 8360